



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA CORPORATIVA RESUMEN EJECUTIVO

Informe N°DAIC-S-05 JUOC-LP-03/2017 segundo seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el Informe N°DGA-03 JUOC-L-CI-03/2015 del 28 de febrero de 2015, referido a la "Auditoría de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos al 31 de diciembre de 2014 – Aspectos de Control Interno Unidad Contable Contratos de Operación".

El objetivo del segundo seguimiento fue evaluar y determinar en forma independiente el grado de cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el Informe de Auditoría N°DGA-03 JUOC-L-CI-03/2015 del 28 de febrero de 2015, referido a la "Auditoría de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos al 31 de diciembre de 2014 – Aspectos de Control Interno Unidad Contable Contratos de Operación".

Constituyó objeto del segundo seguimiento, entre otros, la documentación generada en las unidades de la Gerencia Nacional de Administración de Contratos, Dirección de Gas Natural actual Gerencia de Comercialización de Gas Natural, Gerencia Nacional de Comercialización actual Gerencia de Comercialización de Hidrocarburos Líquidos, Gerencia Nacional de Redes de Gas y Ductos actual Gerencia de Redes de Gas y Ductos y Dirección Legal General actual Gerencia Legal Corporativa, como resultado de la aplicación del cronograma de implantación de recomendaciones, establecido en el Formato 2, en cumplimiento a la Resolución CGR1/010/97 emitido por la Contraloría General de la República, actual Contraloría General del Estado.

En base a los resultados del segundo seguimiento, se concluye que de nueve (9) recomendaciones contenidas en el Informe N°DGA-03 JUOC-L-CI-03/2015, emitido el 28 de febrero de 2015 "Auditoría de confiabilidad de los Registros y Estados Financieros de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos al 31 de diciembre de 2014 – Aspectos de Control Interno Unidad Contable Contratos de Operación", cuatro (4) recomendaciones equivalentes al 47% fueron cumplidas, tres (3) equivalentes al 33% no fueron cumplidas por factores ajenos YPFB, no obstante que se efectuaron acciones para su cumplimiento, mejorando parcialmente el control interno de los registros contables, y dos (2) equivalentes al 22%, de acuerdo a "Formato 2" tienen plazo de cumplimiento hasta el 31 de diciembre de 2017, afectando la eficacia del control interno, relacionado con la emisión de los registros y estados financieros; por lo tanto, con prioridad se deben adoptar las gestiones necesarias hasta lograr el cumplimiento de las recomendaciones no cumplidas.

La Paz, 24 de febrero de 2017